

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BENITATXELL

TIPO QUEMA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos y podas agrícolas	1 de Octubre al 30 de Abril	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	
	1 de Mayo al 30 de Junio	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h	
	1 de Julio al 30 de Septiembre	Martes no festivos	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h	Sólo se puede quemar restos de poda de los cítricos y en quemador
Quema de márgenes	1 de Octubre al 30 de Abril	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
El solicitante debe disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego
Las quemas de restos se efectuarán a más de 50 metros (200 metros en el período estival) del monte, cuando no sea posible, la quema se realizará en el lugar de la propiedad más alejado
La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.
Es obligatorio llevar el permiso cuando se esté realizando la quema
La validez de las autorizaciones será de 15 días

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es